

han correspondido los 3 premios mayores, los 3 de 150.000 pesetas y los 28 de 30.000 pesetas, de cada una de las quince series del

LACIONES

7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie	11.ª serie	12.ª serie	13.ª serie	14.ª serie	15.ª serie
Villamartin.	León.	Sevilla.	Archidona.	Bilbao.	Bilbao.	Tarrasa.	Madrid.	Málaga.
Algeciras.	S. Sebastián.	Vigo.	Málaga.	Bilbao.	Oliva.	Málaga.	L. Concep.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Pontevedra.	Granada.	Vigo.	Vendrell.	Valladolid.	Sevilla.	S. B. Tiraj.	Antequera.	Algeciras.
Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.
J. Frontera.	Linare.	Sevilla.	Antequera.	Bilbao.	Vich.	Madrid.	M. Segura.	Logroño.
Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.
Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
Gijón.	Gerona.	Barcelona.	Sevilla.	Cartagena.	Zaragoza.	Sevilla.	Madrid.	Almería.
Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Burzos.	Guadix.	Zafra.	Tarragona.	Bilbao.	Villa Moya.	Laredo.	Laredo.	Córdoba.
Gitón.	Granada.	Redondela.	Sevilla.	Alcira.	Alberique.	Jódar.	Jódar.	Plasencia.
J. Frontera.	Jaén.	Sevilla.	Málaga.	Bilbao.	Cáceres.	Alora.	Alora.	Soria.
Zaragoza.	León.	Barcelona.	Vélez-Mál.	Bilbao.	S. Sebastián.	Madrid.	Toledo.	Madrid.
Bétera.	Bétera.	Hétera.	Bétera.	Bótera.	Bótera.	Bétera.	Bétera.	Bétera.
S. C. Tener.	Tarrasa.	Mieres.	Herencia.	S. Sebastián.	León.	Sevilla.	Lorca.	Durango.
Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.
Córdoba.	Lérida.	Sevilla.	Vélez-Mál.	Guernica.	Arucas.	Málaga.	J. Frontera.	Málaga.
Serrandio.	Granada.	H. Overa.	Sevilla.	Cartagena.	Zaragoza.	Valladolid.	Málaga.	Madrid.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
J. Frontera.	Lérida.	Sevilla.	Campillos.	Bilbao.	Estepona.	Sevilla.	Castellón.	Málaga.
Algeciras.	Behobia.	Santander.	Málaga.	Bilbao.	Madrid.	Las Palmas.	Badajoz.	Granada.
Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.
J. Frontera.	Linare.	Sevilla.	Antequera.	Bilbao.	Córdoba.	Madrid.	Mazarrón.	Madrid.
Cáceres.	Granada.	Don Benito.	Sevilla.	Valladolid.	Málaga.	Málaga.	Ferrol del C.	Olivenza.
Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
Barcelona.	Manresa.	Burgos.	Palma Rio.	V. Ordizia.	Almería.	Tarragona.	Talavera.	Zaragoza.
Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.
Mieres.	Granada.	Avila.	Sevilla.	F. Alamo.	Carriena.	Vigo.	Onteniente.	Algeciras.

Los billetes serán de 2.500 pesetas, divididos en décimos de 250 pesetas.—Madrid, 25 de septiembre de 1973.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de agosto de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.108-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Mejora de radio y cambio de rasante en dos curvas en la C. N. 811. Palencia a Santander, puntos kilométricos 79 al 80».

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas, al que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados, que figuran en la relación que luego se dirá, para que el próximo día 10 de octubre, a las once horas, comparezcan en la Alcaldía del Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra al objeto de trasladarse al propio terreno a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho e intereses directos sobre bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura en el plazo de ocho días para subsanar errores y completar datos.

Palencia, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.541-E.

RELACION QUE SE CITA

Fisca número	Propietario	Naturaleza	Superficie afectada
1	Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra ...	Baldío	80
2	Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra ...	Baldío	200
3	Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra ...	Baldío	80
5	Eustasio San Millán de la Parte	Regadío	1.800
6	José San Millán Martín	Regadío	1.560
7	Concepción Parra Cobo	Regadío	2.550
8	Desconocido	Regadío	1.400
9	Obdulia Lobejón Alonso	Regadío	490
10	Padro Lobejón Lobejón	Regadío	350
11	Matías Rodríguez Franco	Regadío	90

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de la variante entre carreteras C-341 y MA-442, modificación del trazado en el origen, en término municipal de Teba (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de la variante entre carreteras C-341 y MA-442, modificación del trazado en el origen, en término municipal de Teba (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del

Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 1973, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Teba, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados concurrir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director.—6.539-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietario único: Doña Concepción Peñalver Gómez de las Cortinas.
Domicilio: Martínez Campos, 2, Granada.
Colono: Don Juan Romero Escobar.
Domicilio: Huertas de Guadateba, Teba (Málaga).

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras complementarias de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol para su extensión por el término municipal de Benalmádena, ramal Este, en término municipal de Fuengirola (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras complementarias de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol, para su extensión por el término municipal de Fuengirola (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación

que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 1973, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Fuengirola, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados concurrir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director.—6.538-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1.—Propietario: Señor Koo Foed. Domicilio: Villa «Casa Danesa», urbanización Colina Blanca, Torreblanca del Sol, Fuengirola.
Finca número 2.—Propietario: Señor Sotgensen. Domicilio: Villa «Roberta», Torreblanca del Sol, Fuengirola.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,300, de La Cañiza a Villabroso (I-PO 239)», segunda relación (Exp. 103-D).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el día 18 del próximo mes de octubre, a las once horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

El levantamiento de actas se hará el día indicado en el Ayuntamiento de Puentearreas.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe. P. A. 6.540-E.

Término municipal de Puentearreas

Expedientes 103-D

Expediente	Finca	Propietario	Cultivo	Superficie m ²
103-D-1	19	Maria Amil Gamallo	Monte	360
103-D-2	2	Anicoto Andrés Domínguez	Monte bajo	270
103-D-3	9	Ramiro Bernárdez Bugarín	Monte bajo	14
103-D-4	5	Digna Carballo	Monte	238
103-D-5	21	Palmira Carballo García	Monte	241
103-D-6	6	Crisanto Estremadauro Vidal	Monte	54
103-D-10	10	Francisco Fernández Lago	Monte bajo	12
103-D-11	15	Cecilia Fernández López	Monte bajo	260
103-D-12	12	Maria García Cerqueira	Monte bajo	312
103-D-13	17	Secundino Grova	Monte bajo	68
103-D-16	3	José Miguez Ledo	Monte bajo	16
103-D-17	18	Domingo Bellón Amil	Monte bajo	84
103-D-19	20	Rosa Rodríguez Lago	Monte	402
103-D-20	16	Luz Vidal Carrera	Monte	30
103-D-22	7	Desconocido	Monte	475
103-D-23	11	Desconocido	Monte	358

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,300, de La Cañiza a Villabroso (I-PO 239)», primera relación (Exp. 102 A).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el día 18 del próximo mes de octubre, a las once horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se indican.

El levantamiento de actas se hará el día indicado en el Ayuntamiento de Mondariz.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe. P. A. 6.542-E.